



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

RESOLUCIÓN N° 013 /2023 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

VISTOS:

La solicitud CITE. DGADP N° 488 de fecha 4 de abril de 2023, efectuada por el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, CITE. CE/GC/DESP/N°1114/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 277 establece que: "El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias (...)."

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 286 establece: I. La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea (...).

Que, la Ley Transitoria N° 017/2010, para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas" de fecha 24 de mayo de 2010, establece en su art. 10 parágrafo I que, La Asamblea Departamental, deberá designar de entre sus miembros a la suplencia, por mayoría absoluta de votos, por el tiempo que dure la ausencia del Gobernador.

Que, el Artículo 122 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, establece que las Resoluciones de la Asamblea Legislativa Departamental, son obligatorias en el marco y ejercicio de las competencias y atribuciones de la Asamblea.

Que, el Artículo 30 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa del Departamental de Potosí, señala: (Plenaria) I.- La Plenaria es la Instancia superior de deliberación y de decisión de la Asamblea Legislativa Departamental, conformada por el total de Asambleístas, todos iguales en jerarquía, deberes, obligaciones y derechos. Ejercen las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y el presente Reglamento.

Que, mediante CITE. CE/GC/DESP/N°1114/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, efectuado por el Sr. Humberto Sánchez Sánchez Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, con Referencia invitación a Reunión de Coordinación, al Sr. Jhonny Oscar Mamani Gutiérrez Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

Potosí, con el objeto de tratar temas propuestos con anterioridad.

Que, mediante CITE. DGADP N° 488 de fecha 04 de abril de 2023, el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Departamental, solicita a la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, que se pueda designar gobernador a.i., para fechas 05 y medio día de 06 de abril del año en curso, toda vez que el Señor Gobernador debe ausentarse a la ciudad de Cochabamba, a objeto de sostener una reunión con el Gobernador del Departamento de Cochabamba. Por ello solicita se designe de entre sus miembros a la suplencia a un Gobernador a.i., por el tiempo que dure su ausencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha cinco (05) de abril del año en curso, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, de entre sus miembros presentes, resolvió designar como Gobernadora a.i., a la Asambleísta Departamental Sra. Ana María Colque Mamani.

POR TANTO:

La Asamblea Legislativa Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Ley Transitoria No. 017/2010, Reglamento General y demás disposiciones legales en actual vigencia.

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como Gobernadora a.i. al Asambleísta Departamental **Sra. Ana María Colque Mamani, con C.I. N°5501057 Pt.**, para fechas 5 y medio día del 6 de abril de 2023, quien deberá asumir las funciones, con todas las prerrogativas que le otorga la Ley y disposiciones legales en actual vigencia.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental Potosí, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintitrés años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Alberto Quespe Mamani
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL POTOSÍ

Jacinto Suroguy Dorado
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

Leon Jancko Condori
2do. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí